PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2027

AUMSA

ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA

SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Índice

PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA PARA EL EJERCICIO 2027 2
1 Objetivo del Plan y marco normativo 2
2 Ámbito subjetivo. 3
3 Ámbito objetivo y temporal. 3
4 Naturaleza y efectos del Plan. 4
5 Objetivos generales. 5
6 Publicidad y transparencia. 6
7 Elaboración y aprobación. 7
8 Evaluación. 7
ANEXO I. CONTRATOS A LICITAR EN EL EJERCICIO 2027 9
ANEXO II. CONTRATOS A PRORROGAR EN EL EJERCICIO 2027 10

PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA PARA EL EJERCICIO 2027

1 Objetivo del Plan y marco normativo.

El Plan Anual de Contratación de la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia (en adelante, AUMSA o la Sociedad) para el ejercicio 2027 tiene por objeto establecer una previsión ordenada, sistemática y suficientemente anticipada de la actividad contractual que la Sociedad prevé desarrollar durante dicho ejercicio, identificando las principales necesidades de contratación de obras, suministros y servicios, así como los contratos cuya prórroga o modificación se prevea tramitar, de conformidad con la normativa aplicable.

El Plan constituye un instrumento de planificación y coordinación interna dirigido a anticipar las necesidades de contratación, facilitar su adecuada preparación y tramitación, mejorar la asignación de recursos económicos y personales, reforzar la transparencia de la actividad contractual y contribuir a una gestión eficiente, racional y responsable de los recursos públicos.

Su elaboración responde a los principios de necesidad, idoneidad, eficiencia, integridad, transparencia, igualdad de trato, libre concurrencia y utilización racional de los fondos públicos que informan la contratación del sector público.

En particular, el Plan se enmarca en lo dispuesto en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), que establece la obligación de programar la actividad de contratación pública, desarrollada en uno o varios ejercicios presupuestarios, y de dar a conocer anticipadamente dicha programación mediante el anuncio de información previa previsto en el artículo 134 de la misma ley, con el alcance mínimo establecido legalmente.

Asimismo, resultan de aplicación, en función de la naturaleza de cada contrato y del régimen jurídico de la Sociedad, las disposiciones de la LCSP relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos, así como las normas que regulan la condición de poder adjudicador, los procedimientos de adjudicación, la publicidad contractual, las modificaciones y las prórrogas.

El Plan se interpretará, en todo caso, de conformidad con la normativa vigente en el momento de tramitar cada expediente de contratación, sin que su aprobación pueda sustituir los requisitos legales exigibles para autorizar, preparar, licitar, adjudicar, formalizar o ejecutar los contratos.

2 Ámbito subjetivo.

El presente Plan comprende el conjunto de departamentos, unidades organizativas y áreas funcionales de AUMSA que intervienen en la identificación de necesidades, preparación, tramitación, supervisión o ejecución de la actividad contractual de la Sociedad.

Su aplicación alcanza a Gerencia, a los departamentos promotores de las contrataciones y a las personas responsables de los contratos, así como a las unidades que intervengan en la planificación económica, presupuestaria, jurídica o técnica de los expedientes, de acuerdo con la distribución interna de funciones y competencias vigente en cada momento.

Todos los departamentos deberán colaborar en la elaboración, actualización y evaluación del Plan, facilitando información completa, coherente y suficientemente anticipada sobre las necesidades contractuales previstas, las características esenciales de las prestaciones y su repercusión económica.

La inclusión de una necesidad en el Plan no alterará las competencias atribuidas a los órganos sociales, a los órganos de contratación ni a las unidades responsables de la gestión de AUMSA, ni eximirá del cumplimiento de los procedimientos de autorización y control que resulten exigibles.

3 Ámbito objetivo y temporal.

3.1. Ámbito objetivo

El Plan Anual de Contratación comprende los contratos de obras, suministros y servicios, así como los demás contratos sujetos a la legislación de contratación pública que AUMSA prevea iniciar durante el ejercicio 2027, siempre que su tramitación corresponda a la Sociedad y resulte procedente su inclusión conforme a los criterios establecidos en este documento.

Se incorporarán, asimismo, las previsiones relativas a la prórroga de contratos vigentes y a las modificaciones contractuales que, de acuerdo con la información disponible al elaborar el Plan, se considere necesario tramitar durante el ejercicio.

Para cada contrato se recogerán, al menos, los siguientes datos, en la medida en que se encuentren disponibles:

- Departamento promotor y persona responsable de la necesidad.
- Objeto y descripción de la prestación.
- Tipo de contrato y procedimiento de adjudicación previsto.
- Duración prevista, incluidas, cuando procedan, las prórrogas contempladas.
- Fecha estimada de inicio de la licitación.

- Situación del contrato vigente, en su caso, y fecha prevista de prórroga.
- Identificación de las prórrogas o modificaciones previstas, cuando proceda.

La información recogida tendrá carácter estimativo y deberá concretarse y verificarse en la documentación preparatoria de cada expediente.

La planificación de las prórrogas y modificaciones deberá respetar, en todo caso, las condiciones previstas en los contratos y en sus pliegos, así como los límites y requisitos establecidos en los artículos 29 y 203 a 207 de la LCSP, cuando resulten aplicables.

La inclusión de un contrato en el Plan no supondrá, por sí misma, autorización para contratar, compromiso de gasto, aprobación del expediente, convocatoria de licitación ni reconocimiento de derecho alguno a favor de terceros.

3.2. Ámbito temporal

El Plan comprende el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027, sin perjuicio de que determinados contratos puedan tener una duración superior a dicho ejercicio o producir efectos económicos en anualidades posteriores.

A efectos de su inclusión, se considerará, con carácter general, la fecha estimada de inicio de la tramitación del expediente y, como referencia operativa para la programación de las nuevas licitaciones, la fecha prevista de aprobación de los pliegos o documentos equivalentes y de publicación de la convocatoria, cuando corresponda.

Esta referencia temporal tiene carácter organizativo y no altera los requisitos ni los plazos legalmente establecidos para cada procedimiento.

La previsión contenida en el Plan no impedirá que durante 2027 se promuevan nuevas contrataciones que respondan a necesidades sobrevenidas, no previsibles o que, por razones debidamente justificadas, no hubieran podido identificarse al elaborar el documento.

En tales supuestos, el departamento promotor deberá justificar la necesidad, su carácter sobrevenido o la razón de su falta de inclusión inicial y, cuando proceda, actualizar la información de planificación, sin perjuicio de la tramitación y cumplimiento de los requisitos legales del expediente.

4 Naturaleza y efectos del Plan.

El Plan Anual de Contratación de AUMSA tiene naturaleza programática, organizativa e instrumental. Su finalidad consiste en ordenar y anticipar la actividad contractual prevista para 2027, sin sustituir las decisiones que deban adoptarse en cada expediente ni los procedimientos legalmente establecidos.

La inclusión de una contratación en el Plan no genera, por sí misma, obligaciones de licitar o adjudicar, compromisos presupuestarios, derechos subjetivos a favor de operadores económicos ni expectativas jurídicamente exigibles de contratación. Tampoco garantiza la efectiva tramitación o adjudicación de los contratos previstos, que quedarán condicionadas a la subsistencia de la necesidad, la disponibilidad de financiación, la aprobación de los expedientes y el cumplimiento de la normativa aplicable.

Del mismo modo, la ausencia de una contratación en el Plan no impedirá su tramitación posterior cuando resulte necesaria y esté debidamente justificada, sin perjuicio de las obligaciones de planificación, publicidad, autorización y control que correspondan.

El carácter programático del Plan no exime a AUMSA del cumplimiento de las obligaciones legales de programación y publicidad contractual que resulten exigibles. En particular, la publicación del Plan en el portal de transparencia no sustituirá la publicación de los anuncios de información previa, los anuncios de licitación ni la información que deba difundirse en el perfil de contratante o en las plataformas oficiales, cuando proceda.

El Plan desempeña una doble función:

a) **Función externa:** facilita el conocimiento anticipado de las principales previsiones contractuales de la Sociedad, favorece la transparencia y la rendición de cuentas y contribuye a que los operadores económicos puedan conocer las oportunidades de contratación previstas, sin que ello implique garantía de convocatoria o adjudicación.

b) **Función interna:** proporciona una herramienta de coordinación entre departamentos, contribuye a la programación de los recursos económicos y personales, facilita la preparación de los expedientes y permite efectuar el seguimiento de la actividad contractual y de su adecuación a las previsiones iniciales.

5 Objetivos generales.

Son objetivos generales del presente Plan Anual de Contratación los siguientes:

• Objetivos a corto plazo:

- Identificar anticipadamente las necesidades contractuales de AUMSA para el ejercicio 2027 y los datos esenciales de las contrataciones previstas.
- Mejorar la organización y coordinación de los departamentos promotores y de las unidades responsables de la tramitación.
- Reducir los riesgos derivados de la falta de previsión, los retrasos en la licitación y las interrupciones en la prestación de servicios o en la ejecución de obras.

- Facilitar la preparación de los informes de necesidad, las memorias justificativas, los estudios económicos, los pliegos y los restantes documentos preparatorios.
- Reforzar la publicidad, la transparencia, la trazabilidad y la rendición de cuentas de la actividad contractual.
- Asegurar que las prórrogas y modificaciones se analicen con suficiente antelación y se tramiten, cuando proceda, de acuerdo con los requisitos legales y contractuales.
- Promover el cumplimiento de los principios de integridad, igualdad de trato, libre concurrencia y eficiencia en la contratación.

• Objetivos a medio plazo:

- Vincular la programación contractual con los objetivos estratégicos, las necesidades operativas y los fines institucionales de AUMSA.
- Facilitar la elaboración de las previsiones presupuestarias y la identificación de las necesidades de financiación de cada ejercicio.
- Detectar necesidades comunes entre departamentos que permitan agregar la demanda cuando resulte eficiente y jurídicamente procedente.
- Mejorar el conocimiento de los costes asociados a la adquisición de obras, bienes y servicios y favorecer el análisis de alternativas.
- Impulsar la contratación responsable, valorando la incorporación de criterios sociales, medioambientales, de innovación y de calidad cuando estén vinculados al objeto del contrato y resulten adecuados a su naturaleza.
- Favorecer la participación de las pequeñas y medianas empresas y la concurrencia efectiva de operadores económicos, mediante una planificación que facilite la preparación y difusión de las oportunidades de contratación.
- Establecer una metodología de seguimiento que permita comparar las previsiones con los resultados efectivos y promover la mejora continua.

6 Publicidad y transparencia.

El Plan Anual de Contratación de AUMSA para el ejercicio 2027 será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Sociedad, dentro del apartado correspondiente a planificación o contratación, con el fin de facilitar su conocimiento y consulta por la ciudadanía, los operadores económicos y las demás personas interesadas.

La publicación se realizará de conformidad con los principios de transparencia, publicidad activa y rendición de cuentas y atendiendo a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y en los artículos 7 y 20 de la Ley 1/2022, de 13 de abril,

de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, así como en el Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de València y en las demás disposiciones municipales que resulten aplicables.

La información publicada deberá ser clara, accesible, comprensible y suficientemente actualizada, respetando en todo caso la normativa sobre protección de datos personales, confidencialidad comercial y límites legales al acceso a la información.

La publicación del Plan tendrá carácter complementario respecto de las obligaciones específicas de publicidad de los contratos. En consecuencia, los expedientes deberán publicarse en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público o en el medio oficial que legalmente corresponda, con el alcance y los plazos establecidos en la LCSP.

Cuando resulte exigible, se tramitará igualmente la publicación del anuncio de información previa regulado en el artículo 134 de la LCSP, especialmente en relación con los contratos sujetos a regulación armonizada que se proyecte adjudicar durante el período legalmente previsto.

Las modificaciones relevantes de la programación inicial podrán reflejarse en una versión actualizada del Plan o mediante una nota complementaria, indicando, cuando proceda, la fecha de actualización y los cambios efectuados. Esta actualización no sustituirá las publicaciones preceptivas de cada expediente.

7 Elaboración y aprobación.

Los datos sobre los contratos previstos para el ejercicio 2027 de la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia han sido recopilados por parte de Gerencia, siendo proporcionados por todos y cada uno de los departamentos existentes en AUMSA.

El presente Plan de Contratación de AUMSA debe aprobarse formalmente, sin efectos jurídicos y con carácter programático.

8 Evaluación.

Los departamentos gestores de AUMSA prepararán y elevarán a la dirección de la empresa un informe anual sobre la evaluación y resultados del desarrollo y ejecución del Plan Anual de Contratación.

Para la preparación de este informe anual, que deberá elaborarse en los dos primeros meses del año siguiente, se tomarán como base el presente Plan de Contratación, dado que se establecen los datos básicos de los contratos que se van a iniciar o prorrogar durante el ejercicio 2027.

De este modo, se elaborará la Evaluación del presente Plan mediante la confección de un Informe en el que se comparen los datos del presente Plan (los iniciales previstos) con los datos de los contratos definitivamente ejecutados.

En caso de que proceda, y si se hubiera detectado algún tipo de anomalía, se aportará un breve informe describiendo la misma junto con una propuesta de mejora, en la medida de lo posible, trasladándose a los departamentos implicados.

Los Departamentos enviarán información sobre los nuevos contratos que se vayan a iniciar, así como los que se vayan a prorrogar, antes del 1 de octubre del año precedente, para la confección del Plan Anual de Contratación.

A este respecto, los departamentos deberán tramitar los procedimientos de licitación correspondientes a los nuevos contratos con una antelación mínima de cuatro meses desde la fecha de finalización del contrato en vigor, especificando en el informe de necesidad de los trabajos a licitar si los mismos están incluidos en el Plan Anual de Contratación.

Los responsables de cada uno de los contratos deberán informar, con una antelación de tres (3) meses antes de la finalización del plazo de ejecución, si procede o no tramitar una prórroga de los mismos, justificándolo, entre otros, con un informe de evaluación del contrato hasta la fecha y si el mismo está contenido en el Plan de Contratación.

El informe anual sobre la evaluación y resultados del Plan Anual de Contratación será publicado en el Portal de Transparencia de AUMSA.

ANEXO I. CONTRATOS A LICITAR EN EL EJERCICIO 2027

DEPARTAMENTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	VALOR ESTIMADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA LICITACIÓN
Aparcamientos	Servicios	**Mantenimiento de las Instalaciones de la Galería "Mercado Colón" de la Ciudad de València**	Abierto SARA	350.000,00 €	4 AÑOS	ENERO
Mantenimiento + Aparcamientos	Servicios	**Plan autoprotección y simulacros**	Simplificado Abreviado	30.000,00 €	5 AÑOS	ENERO
Mantenimiento	Servicios	**Conserjería en el Edificio Propiedad de AUMSA**	Abierto SARA	325.000,00 €	4 AÑOS	ENERO
Técnico	Servicios	**Modificación catálogo estructural**	Procedimiento Negociado Sin Publicidad	65.000,00 €	8 MESES	ENERO
Mantenimiento	Servicios	**Mantenimiento todo riesgo de los sistemas de elevación y plataformas giratorias de vehículos de los edificios gestionados por AUMSA.**	Abierto SARA	437.500,00 €	3 AÑOS	MARZO
Técnico	Servicios	**Asistencia técnica Reurbanización del aparcamiento Anexo Sur – Marina**	Abierto no SARA	150.000,00 €	3 MESES	ABRIL
Técnico	Servicios	**Redacción de proyectos para la construcción de viviendas VPP del Sector "PRR-9 Patraix",**	Abierto SARA	1.500.000,00 €	6 MESES	ABRIL
Gerencia	Servicios	**Agencia de medios de comunicación para el desarrollo de las campañas de publicidad y comunicación de AUMSA**	Simplificado	140.000,00 €	1 AÑO	MAYO
Aparcamientos	Servicios	**Vigilancia y seguridad de la Galería "Mercado Colón"**	Abierto SARA	1.000.000,00 €	5 AÑOS	JULIO

ANEXO II. CONTRATOS A PRORROGAR EN EL EJERCICIO 2027

DEPARTAMENTO	Nº EXPTE	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	FECHA PRÓRROGA	DURACIÓN PRÓRROGA	IMPORTE PRÓRROGA
Mantenimiento + Aparcamientos	412/6	Servicios	**Contratación mixta de mantenimiento y reparación de edificios de viviendas e inmuebles gestionados por AUMSA - LOTE 1**	10/01/2027	1 AÑO	639.858,53 €
Mantenimiento + Aparcamientos	412/6	Servicios	**Contratación mixta de mantenimiento y reparación de edificios de viviendas e inmuebles gestionados por AUMSA - LOTE 2**	10/01/2027	1 AÑO	86.698,39 €
Mantenimiento + Aparcamientos	412/6	Servicios	**Contratación mixta de mantenimiento y reparación de edificios de viviendas e inmuebles gestionados por AUMSA - LOTE 3**	10/01/2027	1 AÑO	71.944,50 €
Mantenimiento + Aparcamientos	412/6	Servicios	**Contratación mixta de mantenimiento y reparación de edificios de viviendas e inmuebles gestionados por AUMSA - LOTE 4**	10/01/2027	1 AÑO	29.525,15 €
Mantenimiento + Aparcamientos	412/6	Servicios	**Contratación mixta de mantenimiento y reparación de edificios de viviendas e inmuebles gestionados por AUMSA - LOTE 5**	10/01/2027	1 AÑO	81.900,99 €
Económico	8000/87	Servicios	**Servicio de asesoramiento y asistencia técnica en materia fiscal y laboral de AUMSA - LOTE 1 (FISCAL)**	30/06/2027	1 AÑO	18.000,00 €
Económico	8000/87	Servicios	**Servicio de asesoramiento y asistencia técnica en materia fiscal y laboral de AUMSA - LOTE 3 (LABORAL)**	30/06/2027	1 AÑO	10.473,00 €
Gerencia	8000/24/7	Servicios	**Servicios de consultoría, desarrollo evolutivo y soporte técnico de la aplicación EDEGESCO**	05/09/2027	1 AÑO	43.500,00 €
Administración	492/2	Servicios	**Servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud para las personas trabajadoras de AUMSA**	24/11/2027	1 AÑO	3.050,00 €

AUMSA
AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
IGNACIO|CALABUIG|CALVO
2026.10.15 14:50:42 +02'00'

Fdo.: Ignacio Calabuig Calvo
Gerente